INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 40/10

"Adquisición de Reactivos Manuales e Insumos de Laboratorios"

CONTRATO N° 533/2010

ANEXO N° 1
CONVENIO MODIFICATORIO

CHACO INTERNACIONAL S.A.

AÑO 2011

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 533/2010

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..13...días del mes de ..Junio:..... ..del año 2.0.11, el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución c/ Herrera, República del Paraguay, representado por su Presidente el **Doctor Luis Alberto LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011 y la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.**, con RUC Nº 80026564-5, domiciliada en la calle Dr. J. Benza c/ Morquio y Bruno Guggiari (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora Carmen Stella ESCOBAR BARRIOCANAL**, con Cédula de Identidad Nº 816.225, convienen la ampliación del Contrato Nº 533/2010, firmado el 20 de diciembre de 2010, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 40/10 "Adquisición de Reactivos Manuales e Insumos de Laboratorio", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: OBJETO. Por el presente convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 533/2010, de fecha 20 de diciembre de 2010 estableciendo un incremento de los bienes adjudicados a la Proveedora por medio de la Resolución Nº 114-025/10 de fecha 28 de octubre de 2010, dictada por el Consejo de Administración del IPS, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 043-008/11, de fecha 24 de mayo de 2011.-

Las características de los bienes ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional Nº 40/10 "Adquisición de Reactivos Manuales e Insumos de Laboratorios". Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

LOTE I REACTIVOS E INSUMOS.
CHACO INTERNACIONAL S.A.

Item	Cód.	Código de Catálogo	Descripción	Marca/ Fabricante/ Proced.	Presentacion	Unidad de Medida	Cant. Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cant. Máxima c/IVA	Cant. Max. Ampliada	Precio Total Cant. Max. Ampliada c/IVA
155	4531-4	41116004-303	PROTEINA C REACTIVO [PCR]	Wama / Brasil	Caja	Determ.	170.000	475	80.750.000	34.000	16.150.000
											16.150.000

Son: Guaraníes diez y seis millones ciento cincuenta mil, IVA Incluido.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Dr. Carlos Alberto Ortiz Ovelar
Gerente de Salud
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Carmen S. Escobar B.
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 533/2010

LOTE 14 INSUMOS DE LABORATORIO
CHACO INTERNACIONAL S.A.

Item	Cód.	Código de Catálogo	Descripción	Marca/ Fabricante/ Proced.	Presentacion	Unidad de Medida	Cant. Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cant. Máxima c/IVA	Cant. Max. Ampliada	Precio Total Cant. Max. Ampliada c/IVA
342	4318	41121607-001	Puntas desechables para pipetas automaticas - PUNTERAS AMARILLAS DESHECHABLES	Shanghai/China	BOLSA	Unidad	120.000	35	4.200.000	24.000	840.000
342	4633	41105789-001	TUBOS CAPILARES P/ MICROHEMATOCRITOS HEPARINA.	Biocap/ Argentina	Caja	Unidad	60.000	37	2.220.000	12.000	444.000
											1.284.000

Son: Guaraníes un millón doscientos ochenta y cuatro mil, IVA Incluido.-

Son Total lote Nº 1 + 14 (17.434.000) Gs diez y siete millones cuatrocientos treinta y cuatro mil, IVA INCLUIDO.-

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma del convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al 10% del convenio, manteniendo la vigencia de la póliza original sin modificación alguna.-

La contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el convenio y ejecutar la garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 004150/11 de fecha 05 de Mayo de 2.011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el **Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa** 2, "Asistencia Medica General es de Gs. 17.434.000.- (Guaranies Diez y siete millones cuatrocientos treinta y cuatro mil) y la Certificacion de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 000001176/2011 de fecha 05 de Mayo del 2011, Correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma CHACO INTERNACIONAL S.A.

CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO. La Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Los demás términos del Contrato Nº 533/2010, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Lic. Carmen S. Escobar B.
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE DEL I.P.S.

Dr. Carlos Alberto Ortiz Ovelar
Gerente de Salud
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL